

TECNOLOGÍA ASISTENCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: UNA VISIÓN GENERAL



Figura 1: Computadora portátil.

Preparado por:

***Red Pro-Derechos de las Personas con
Discapacidades de Pennsylvania***

www.drnpa.org

1414 N. Cameron Street, Suite C
Harrisburg, PA 17103

800-692-7443 (voz – presione el número 2 y deje un mensaje)

877-375-7130 (teléfono de texto)

717-236-0192 (fax)

drnpa-hbg@drnpa.org (correo electrónico)

TECNOLOGÍA ASISTENCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: UNA VISIÓN GENERAL

I. INTRODUCCIÓN

La tecnología asistencial es un artefacto o servicio que una persona con una discapacidad utiliza para funcionar en su vida diaria. La tecnología asistencial se puede encontrar en el hogar, lugar de trabajo, la escuela, una institución y la comunidad. La tecnología asistencial ayuda a una persona con una discapacidad a convertirse o continuar siendo independiente. Este folleto describe la tecnología asistencial y proporciona información general sobre su financiamiento.

IMPORTANTE: Esta publicación está creada con el propósito de proveer información general solamente. Dicha publicación no pretende crear una relación de abogado-cliente entre la Red Pro-Derechos de las Personas con Discapacidades de Pennsylvania (DRN por sus siglas en inglés) y cualquier persona, ni debe ser interpretada de tal manera. Nada en esta publicación debe ser considerado como asesoramiento legal.

FAVOR DE NOTAR: Para obtener información en formatos alternativos, comuníquese con DRN al 1-800-692-7443, presione el número 2 y deje

un mensaje, TDD (teléfono de texto): 877-375-7139, o drnpa-hbg@drnpa.org.

II. ¿QUÉ ES LA TECNOLOGÍA ASISTENCIAL?

La Ley de Tecnología Asistencial de 2004 define un artefacto de tecnología asistencial como "cualquier artefacto, equipo, o sistema de productos, ya sea adquirido comercialmente, modificado, o personalizado, que se utiliza para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de las personas con discapacidad." Los artefactos de tecnología asistencial pueden ser de "baja tecnología" ("low-tech" o simples) o de "alta tecnología" ("high-tech" o complicados). Los artefactos de tecnología asistencial incluyen:

- sillas de rueda manuales y eléctricas, escúter (motocicleta ligera), bastones, andadores, y artefactos para mantenerse de pie.
- artefactos de comunicación aumentativa (artefactos que sintetizan el habla), amplificadores de voz, y los artefactos de reconocimiento de voz.
- otro equipo médico duradero y artículos médicos, como los artefactos para levantar a los pacientes y los artículos de incontinencia.
- otros aparatos protésicos o dispositivos ortopédicos, tales como los audífonos y las laringes eléctricas.
- adaptaciones de accesibilidad para el hogar, lugar de trabajo, escuelas, hogares de grupo, centros de enfermería, instalaciones de atención

intermedia para personas con retraso mental (ICF/MR por sus siglas en inglés) y otros lugares. Estas adaptaciones incluyen las rampas, los deslices para escaleras, los ascensores, los detectores de humo intermitentes, las perillas de puertas con palanca, y los controles ambientales.

- equipo especial para ayudar a las personas trabajar, estudiar, y participar en actividades recreativas, tales como los equipos de teclado amplio para la computadora, los agarradores, los teléfonos amplificadores, las lupas, los programas de informática de reconocimiento de voz, y el equipo deportivo de adaptación.
- modificaciones de accesibilidad en la comunidad, tales como los sistemas de anuncios en voz alta para la transportación pública, los cajeros automáticos hablantes, y las máquinas de votación para los ciegos.

Un servicio de tecnología asistencial es “cualquier servicio que ayude directamente a una persona con discapacidad en la selección, adquisición o uso de un artefacto de tecnología asistencial.” Los servicios de la tecnología asistencial incluyen:

- una evaluación de las necesidades de tecnología asistencial, incluyendo una evaluación funcional sobre cómo la tecnología asistencial ayudaría a la persona.
- comprar, alquilar o proveer un artefacto de tecnología asistencial.

- seleccionar, diseñar, ajustar, personalizar, adaptar, aplicar, mantener, reparar, reemplazar o donar un artefacto de tecnología asistencial.
- la coordinación y el uso de las terapias, como la terapia ocupacional o la terapia física, con artefactos de tecnología asistencial como parte de un plan de educación o un plan de rehabilitación.
- capacitación o asistencia técnica para una persona con una discapacidad, o miembros de su familia, tutores, defensores o representantes.
- capacitación o asistencia técnica para los profesionales de educación o rehabilitación, los fabricantes de la tecnología asistencial, los patronos, proveedores de adiestramiento y servicios de empleo y capacitación y otros que ayudan a las personas con discapacidad.
- un servicio que amplía el acceso a la tecnología, incluyendo el correo electrónico y la red de Internet, a las personas con discapacidades.

III. ¿CÓMO CONSIGO LA TECNOLOGÍA ASISTENCIAL?

En Pennsylvania, varios programas pueden pagar por la tecnología asistencial. Las principales fuentes de financiamiento del gobierno se describen a continuación. Para obtener información completa sobre las fuentes de financiamiento, por favor, consulte el folleto de la Red Pro-Derechos de las Personas con Discapacidades titulado *“Assistive Technology: How to Pay for the Device or Service That You Need.”*

A. Programa de Asistencia Médica (Medicaid)

El Programa de Asistencia Médica es un seguro médico financiado por el gobierno para los niños y los adultos que tienen el derecho a él, incluyendo muchas personas con discapacidades. El seguro de Asistencia Médica se proporciona a través de planes de administración de seguros de salud o de pago directo a los proveedores por los servicios (ACCESS o ACCESS Plus). Usted puede solicitar la Asistencia Médica a través de la Oficina de Asistencia del Condado local.

Hay varias maneras de calificar para recibir Asistencia Médica en Pennsylvania. Dependiendo de su nivel de derecho, los tipos de tecnología asistencial que pueden ser financiadas por el gobierno incluyen:

- artículos médicos, incluyendo el equipo duradero médico (DME por sus siglas en inglés), prótesis, artefactos ortopédicos y materiales quirúrgicos.
- artículos médicos, equipo, y artefactos a través de los servicios de salud domiciliarios.
- artículos médicos por medio del Programa de Detección Temprana, Diagnóstico y Pruebas (EPSDT por sus siglas en inglés) para niños menores de 21 años, incluyendo los espejuelos y audífonos.
- artículos médicos a través del Programa Médico Escolar.

Si el Programa de Asistencia Médica paga para que usted pueda estar en un centro de enfermería o una ICF/MR, la institución tiene la obligación de brindarle los artefactos y los servicios de tecnología asistencial necesarios.

Se necesita una receta médica para que el Programa de Asistencia Médica pague por la tecnología asistencial, y el producto debe ser médicamente necesario.

Usted tiene el derecho a apelar si no está de acuerdo con una decisión del Programa de Asistencia Médica sobre la tecnología asistencial. Hay un plazo limitado para solicitar una apelación. Puede ponerse en contacto con un abogado o un defensor tan pronto se le notifique que su apelación ha sido denegada.

B. Exenciones de Medicaid Para el Hogar y la Comunidad (Medicaid Home and Community Based Waivers)

Pennsylvania tiene varios programas de exenciones (“waivers”) para el hogar y la comunidad que les permiten a las personas con discapacidades vivir en la comunidad en vez de vivir en una institución, tal como un centro de enfermería o una ICF/MR. La tecnología asistencial puede ser financiada por los programas de exenciones siguientes:

- “Aging Waiver” para una persona de 60 años o más.
- “Autism Waiver” para adultos con el trastorno del espectro autista.
- “COMMCARE Waiver” para los adultos con lesiones cerebrales graves.
- “Consolidated Waiver” para una persona de 3 años o más con una discapacidad intelectual.
- “Independence Waiver” para un adulto con discapacidad física.
- “Michael Dallas Model Waiver” para una persona que depende de la tecnología.
- “OBRA Waiver” para un adulto con discapacidad del desarrollo.
- “Person/Family Directed Support Waiver” para una persona de 3 años o más con una discapacidad intelectual.

Estas exenciones pueden pagar por el costo de la tecnología asistencial, incluyendo la tecnología asistencial/equipo médico especializado, los accesorios médicos especializados, y las modificaciones del hogar y las adaptaciones a los vehículos. Cada exención no paga por cada tipo de tecnología asistencial. Comuníquese con su Coordinador de Apoyo (“Supports Coordinator”) o el Departamento de Bienestar Público para más información. La página de la red de Internet del Departamento de Bienestar Público es www.dpw.state.pa.us/.

Usted tiene el derecho a apelar si no está de acuerdo con una decisión

sobre su derecho a una exención o a la tecnología asistencial bajo una exención. Hay un plazo limitado para solicitar una apelación. Puede ponerse en contacto con un abogado o un defensor tan pronto se le notifique que su apelación ha sido denegada.

C. Medicare

Medicare es un plan de seguro médico financiado por el gobierno para las personas de 65 años o más; las personas de cualquier edad que padezcan de Enfermedad Renal en Etapa Final; y los que, por 24 meses, han recibido los beneficios de Seguro Social por Discapacidad (SSDI por sus siglas en inglés) o beneficios de Jubilación Ferroviaria por discapacidad (no hay un período de espera para las personas con esclerosis lateral amiotrófica (“Amyotrophic Lateral Sclerosis” - mejor conocida como la enfermedad de Lou Gehrig). Tal vez reciba el Medicare original o puede que sea inscrito en un HMO Medicare Advantage. Un HMO Medicare Advantage requiere autorización previa para la tecnología asistencial. La tecnología asistencial puede ser financiada por el Medicare Parte A y Parte B como equipo duradero médico, aparatos protésicos o dispositivos ortopédicos. El Medicare Parte B paga por las sillas de ruedas eléctricas y artefactos de comunicación aumentativa.

Usted tiene el derecho a apelar si no está de acuerdo con una decisión del Programa de Medicare sobre la tecnología asistencial. Hay un plazo limitado para solicitar una apelación. Repase con cuidado cualquier aviso que reciba sobre su Medicare. Puede ponerse en contacto con un abogado o un defensor tan pronto se le notifique que su apelación ha sido denegada.

D. La Oficina de Rehabilitación Vocacional

La Oficina de Rehabilitación Vocacional (OVR por sus siglas en inglés) ayuda a las personas con discapacidades prepararse para, iniciar, y mantener el empleo. La Oficina de Rehabilitación Vocacional puede hacer arreglos para una evaluación de sus necesidades de tecnología asistencial. La Oficina de Rehabilitación Vocacional también puede ayudarle a obtener artefactos de tecnología asistencial y servicios.

Usted tiene el derecho a apelar si no está de acuerdo con una decisión de la Oficina de Rehabilitación Vocacional sobre la tecnología asistencial. Hay plazos limitados para solicitar una apelación. Puede ponerse en contacto con un abogado o un defensor tan pronto se le notifique que su apelación ha sido denegada.

Para recibir ayuda con su apelación, favor de comunicarse con el Programa de Ayuda para los Clientes (“Client Assistance Program”) al 215-557-7112 (voz/TDD) o 888-745-2357 (llamada gratis). La página web del Programa de Ayuda para los Clientes es: www.equalemployment.org/.

E. Ley de Mejoramiento de la Educación para las Personas con Discapacidades (IDEA 2004 por sus siglas in inglés)

La Ley de Mejoramiento de la Educación para las Personas con Discapacidades, o IDEA 2004, requiere que el distrito escolar o la unidad intermedia provea educación especial y servicios afines a los niños con discapacidades. Un niño con una discapacidad puede recibir artefactos de tecnología asistencial o servicios, incluyendo una evaluación y capacitación, como parte de su Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP por sus siglas en inglés) o su Plan de Educación Individual (IEP por sus siglas en inglés).

Un estudiante con una discapacidad también puede recibir acomodaciones y servicios, incluyendo los artefactos de tecnología asistencial y servicios, bajo el Capítulo 15 de las reglas de Pennsylvania y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

Usted tiene el derecho a apelar si no está de acuerdo con una decisión del distrito escolar o unidad intermedia sobre la tecnología asistencial. Hay un plazo limitado para solicitar una apelación. Puede ponerse en contacto con un abogado o un defensor tan pronto se le notifique que su apelación ha sido denegada.

Recuerde, para información detallada sobre cómo pagar por la tecnología asistencial, haga el favor de repasar el folleto de La Red Pro-Derechos de las Personas con Discapacidades titulado “Assistive Technology: How to Pay for the Device or Service That You Need.”

IV. ¿A QUIÉN DEBO CONTACTAR PARA SOLICITAR AYUDA?

Si tiene preguntas o necesita ayuda, favor de comunicarse con la Unidad de Contacto Inicial de La Red Pro-Derechos de las Personas con Discapacidades al 1-800-692-7443, presione el número 2 y deje un mensaje, o 877-375-7139 (TTY- teléfono de texto). Nuestra dirección electrónica es: intake@drnpa.org.

La misión de La Red Pro-Derechos de las Personas con Discapacidades de Pennsylvania es promover, proteger y defender los derechos humanos, civiles y legales de los habitantes con discapacidades de Pennsylvania.

Debido a que nuestros recursos son limitados, DRN no puede prestar servicios individuales a cada persona con cuestiones legales y de defensoría. DRN da prioridad a los casos que tienen el potencial de resultar en cambios amplios y sistémicos en beneficio de las personas con discapacidad. Aunque no podemos proveerle ayuda a todos, nos esmeramos en proveerle a cada individuo información u opciones de referidos.